NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/SR.1642*
20 de marzo de 1981

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

37º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)** DE LA 1642ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 13 de marzo de 1981, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil)

SUMARIO

Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones (continuación)

---

* No se levantó acta de la 1641ª sesión.

** No se levantó acta del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se inicia el debate resumido en el acta a las 19.00 horas.

INFORME DE LA COMISION AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 37º PERIODO DE SESIONES (tema 30 del programa) (continuación) (E/CN.4/L.1560 y Add.1 a 25; E/CN.4/L.1561 y Add.1 a 4)

1. El Sr. SOYER (Francia) estima que el proyecto de informe no refleja de manera equilibrada, en el pasaje correspondiente al tema 8 (E/CN.4/L.1560/Add.8), las diversas tendencias manifestadas en los debates. Por consiguiente, pide que se agregue al informe (al final del párrafo 14 del pasaje en cuestión) una referencia que resuma los puntos esenciales de la intervención de Francia en los debates sobre el tema 8.

2. Esta referencia diría así: "Un representante presentó un estudio de conjunto sobre los obstáculos con que tropezaría la plena realización del derecho al desarrollo. Después de destacar que ese derecho emanaba de los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas y que debía proseguirse activamente su aplicación, el mismo representante señaló los diversos límites con que tropezaba la solidaridad internacional, puesto que ésta debía conciliarse con la libre disposición de los Estados sobre sus recursos naturales, con su libre elección de un modelo de desarrollo, o con la necesidad de su propio esfuerzo previsto en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3. Por último, el representante mostró que la solidaridad internacional obedecía a las mismas exigencias que toda solidaridad nacional en el seno de un Estado, lo que suponía, entre otras cosas, contribuciones recíprocas, ya que ninguno de los participantes podía ser siempre acreedor o deudor".

4. Después de darse lectura al mencionado texto, y en respuesta al deseo de algunas delegaciones de que no se prolongue esta última sesión (1642ª) del período de sesiones, el representante de Francia declara contentarse con que se inserte el texto mencionado en el acta de la 1642ª sesión.

Termina el debate objeto del acta resumida a las 19.05 horas.